



RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION N° 64 - 2022-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 18 de octubre de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 256-2022-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT de la Gerencia de Desarrollo Económico y Local, el Informe N° 1970-2022-GRA/PEMS/OA/ULS, el Informe N° 1176-2022-GRA/PEMS-OPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional y atendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Oficio N° 256-2022-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT presentado el 30 de setiembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico y Local solicita la autorización para el manejo de dinero en calidad de encargo por el monto de Diez Mil con 00/100 Soles (S/ 10,000.00) que se destinará al pago de los gastos que se tendrán por el trámite de inscripción de independizaciones de predios y copias de legajos en los Registros Públicos de Arequipa;

Que, mediante Informe N° 1176-2022-GRA/PEMS-OPP de fecha 17 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1759, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0008 0001129 ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Específica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios en la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, por el monto de Diez Mil con 00/100 Soles (S/ 10,000.00), lo que permite atender el encargo solicitado;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de Diez Mil con 00/100 Soles (S/ 10,000.00) destinados al pago de los gastos que se tendrán por el trámite de inscripción de independizaciones de predios y copias de legajos en los Registros Públicos de Arequipa, importe que deberá ser girado según detalle siguiente:

- **CARLOS ANDREY MORAN FRANCO**, identificado con DNI N° 29601464, por el importe de Diez Mil con 00/100 Soles (S/ 10,000.00), según Certificado de Crédito Presupuestario N° 1759, Secuencia 1, Meta Presupuestaria 0008 0001129 ORDENAMIENTO TERRITORIAL, específica detallada 2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR como monto máximo de pago individual por documento hasta el valor de una (01) UIT, para los casos donde exceda dicho monto, serán autorizados por el Jefe de la Oficina de Administración, previo informe sustentatorio.

ARTICULO TERCERO. - El servidor **CARLOS ANDREY MORAN FRANCO**, deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO CUARTO. - El responsable de rendir cuentas, al realizar cualquier pago por compra de bienes o prestación de servicios, deberá hacer la Detracción según el porcentaje que corresponda por el tipo de servicio, Retención 3% IGV, Retención de 8% por renta de Cuarta Categoría y la correspondiente Bancarización en caso el importe de la operación supere los S/ 3 500.00.

ARTICULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Local, a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Servicios Informáticos para su publicación en el portal web de la Entidad y al servidor **CARLOS ANDREY MORAN FRANCO**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOC 5082648
EXP. 3214075

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Eco. Sandra Maricela Rodríguez Cardenas
(e) JEFÉ DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN